

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
RM N° 474/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 474 /09**

Sucre, 14 de Agosto de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro CM - 1396 a fojas 2 ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, nota del Diputado Nacional Sr. Favio Porcel A., para su análisis e informe.

Que, mediante nota de fecha 13 de julio de 2009, donde hace conocer al H. Concejo Municipal que ha solicitado a la Alcaldesa Municipal de Sucre para que disponga ante el Ente Deliberante, un proyecto de Ordenanza que declare de necesidad y utilidad pública, la prolongación de la calle J. Prudencio Bustillo, hasta la Destacamento 317.

Que, para consolidar la propiedad solicito al Presidente del H. Concejo Municipal que haga posible la aprobación de esta Ordenanza ya que de este modo de tendrá el instrumento legal que presione a la Prefectura del Departamento de Chuquisaca para que de su visto bueno y viabilice la sanción de la Ley que autorice la transferencia de la superficie de terreno requerida a favor del Municipio.

Que, en la misma nota menciona que en el año de 2005, presento la Ley pero lamentablemente se paralizó debido a la falta de una decisión institucional de la Prefectura del Departamento, que no se pudo ser concluido.

Que, según nota del Diputado Nacional se dirigió a la Alcaldesa Municipal de Sucre, en fecha 13 de julio del presente año, donde menciona que existe un acta de entendimiento ente la Alcaldía y la Prefectura cuyo documento señala que **la prefectura cederá la superficie de 1.203,00 M²** de los predios de la Madona para dar continuidad a la calle J. Prudencio Bustillos que vinculara con la calle Destacamento 317.

Que, finalmente concluye que estamos a tiempo para atender las necesidades de los Juegos Deportivos Bolivarianos, principalmente con las canchas de tenis, el complejo Garcilazo y al mismo tiempo descongestionar el actual flujo vehicular con la terminal de buses y la Av. Alberto Ostria Gutiérrez.

Que, en base al análisis de los antecedentes señalados, es imperioso que el Ejecutivo Municipal valore la necesidad de realizar un estudio integral para lograr una solución definitiva frente al caos vehicular del área circundante a la terminal de buses, como también con el conflicto del flujo vehicular de la calle Destacamento 317, siendo urgente por lo tanto una Reestructuración viaria tomando en cuenta que muchas calles en la actualidad no tienen continuidad

Que, que con la finalidad de ir avanzando en términos de Desarrollo Urbano, el Ejecutivo Municipal deberá realizar un estudio urbano con relación a un Reestructuración Viaria del sector de la terminal de buses (Distrito Catastral la Madona) y el barrio Petrolero (Distrito Catastral Garcilazo), en virtud a las competencias que le otorga la Ley 2028 de Municipalidades, en especial a lo estipulado por el artículo 79, incisos 1, 2 y 3, que se refieren a la determinación y formulación de esquemas de Ordenamiento Territorial y Urbano a corto, mediano y largo plazo así como la asignación de los usos del suelo y los patrones de asentamiento, normas de edificación y fraccionamiento



Que, por otra parte el art. 126 de la Ley 2028 de Municipalidades define a los Gobiernos Municipales como los responsables de elaborar y ejecutar políticas, planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, con los instrumentos y recursos que son propios de la planificación urbana, elaborando normativas de uso del suelo urbano y emprendiendo acciones que promuevan el desarrollo urbanístico de los centros poblados de acuerdo a normativas nacionales y en especial con relación al Reglamento de Urbanización Lotificación de Propiedades Urbanas y Reordenamiento de Areas Urbanizadas en el capítulo VIII (Estructuración y Diseño Viario).

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal el dictar normas, emitir Ordenanzas conforme al art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de municipalidades y que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º.** Se Instruye a la MAE realizar, con carácter urgente el proyecto urbano de "*Reestructuración viaria de los distritos catastrales 7 y 8 (Madona y Garcilazo)*", incluyendo en especial la zona de la Terminal y la calle Destacamento 317. (Prolongación de la Calle J. Prudencio Bustillos y Calle Ricardo Bacherer).
- Art.2º.** Instruir a la *Máxima Autoridad Ejecutiva*, para el cumplimiento del Art. 1º extreme todos los esfuerzos técnicos, mediante la OMT y remita el producto Urbano en el lapso no mayor a los 60 días calendario el Proyecto Urbano "*Estructuración y Diseño Viario Integral de los Distritos Catastrales 7 y 8 Madona y Garcilazo (Prolongación de la Calle J. Prudencio Bustillos y Calle Ricardo Bacherer)*".
- Art.3º.** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dennis Cuno Cayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo Tomas Loayza Nava

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL